



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	860.002.964-4
Apoderada	Dra. Diana Catalina Naranjo Isaza	TP.122.681CSJ
Demandados	OBRAS GONDOBA S.A.S.	901.103.686-3
	JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS	1.020.456.477
	FABIO ALONSO GARCIA GONZALES	1.033.652.330
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00229-00	
Puede verificar en Estados Electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Luego de que fueron cumplidos los requisitos exigidos se estima que la demanda se ajusta a las exigencias legales de los arts. 82 y ss y 424 del Código General del Proceso, pues los documentos allegados como base de recaudo prestan mérito de ejecución al tenor de lo dispuesto en los arts. 422 ibídem y 621 y 772 y ss del Código de Comercio. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1) LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., representado por el Sr. Cesar Castellanos Pabón, y en contra de:
 - a) OBRAS GONDOBA S.A.S., representada por el Sr. Jair Harley Córdoba Longas
 - b) JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS
 - c) FABIO ALONSO GARCIA GONZALES

Por los siguientes conceptos y sumas de dinero:

- 1.1) PAGARÉ N.º 654900915 cuyos obligados son OBRAS GONDOBA S.A.S. y JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS, por concepto de capital la suma de \$92.085.980, más los intereses moratorios sobre este capital causado desde el 3 de marzo de 2023.
- 1.2) PAGARÉ N.º 657758314 cuyos obligados son OBRAS GONDOBA S.A.S. y JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS, por concepto de capital la suma de \$21.886.682, más los intereses moratorios sobre este capital causado desde el 5 de febrero de 2023.
- 1.3) PAGARÉ N.º 659993921 cuyos obligados son OBRAS GONDOBA S.A.S. y JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS por concepto de capital la suma de



\$127.500.000, más los intereses moratorios sobre este capital causado desde el 29 de enero de 2023.

- 1.4) PAGARÉ N.º 553223250 cuyos obligados son OBRAS GONDOBA S.A.S. JAIR HARLEY CORDOBA LONGAS y FABIO ALONSO GARCIA GONZALEZ, por concepto de capital la suma de \$1.493.627, más intereses moratorios sobre este capital causado desde el 6 de junio de 2023. – No se libra mandamiento de pago por “C. Por concepto de intereses la suma de \$32.657” en razón de que la demanda no especifica a qué clase de intereses se refiere, ni a qué período corresponde.
- 1.5) LOS INTERESES DE MORA sobre cada uno de los capitales que se liquidarán desde las fechas antes indicadas y hasta el pago total de la obligación a la tasa máxima resultante de aplicar el art. 884 del C. de Comercio, conforme a la redacción que para él dispuso el art. 111 de la Ley 510 de 1999, o lo que es lo mismo, el interés bancario corriente que para cada período certifique la Superintendencia Bancaria, más un 50%.

Sobre la condena en costas se resolverá en la oportunidad legal pertinente.

- 2) ORDENAR que la parte actora proceda a la notificación de este auto a la parte demandada, remitiéndole copia del mismo, de la demanda y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término de cinco días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito. Los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago, formulada dentro de los tres días siguientes a la misma notificación. Arts. 431 y 442 ibídem.
- 3) **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza para representar judicialmente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant